



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Etica Pública

Artículo 1º.- Derógase el artículo 25 inciso c) de la ley 25.188.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

JORGE REINALDO VANOSSI
DIPUTADO DE LA NACION